



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento Incidente Desacato 110014003004-2019-00991-00

En atención al escrito presentado por la accionante vía correo electrónico el pasado 4 de mayo de los corrientes, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

1. Requerir representante legal o quien haga sus veces de Capital Salud E.P.S.-S., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie expresamente sobre las afirmaciones efectuadas por la accionante Ángela Constanza Rincón Medina, el 4 de mayo del 2021 vía correo electrónico

Adviértasele, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia del escrito presentado por el accionante el 4 de mayo del 2021, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d420826514895c299516ce94955baffa5719f7ce897556ab7432bf91bf1
4d8b**

Documento generado en 06/07/2021 08:54:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>